



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cml22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2021

Sucesión – Control de legalidad

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00955-00

1. Señala el artículo 132 del C.G.P que es deber del Juez precaver irregularidades y eventuales nulidades en el proceso en virtud del control de legalidad el cual se realiza en cualquier etapa del proceso.

Conforme lo anterior, secretaría dio cumplimiento el auto anterior en la cual habilitó en el registro nacional de emplazados el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho.

No obstante, como en el *sub examine* existió un vicio en la habilitación del registro de emplazados, es menester en garantía al derecho al debido proceso, defensa y contracción permitir que **el curador ad-litem Fanny Claribel Nope Ruiz** quien aceptó el cargo, ejerza su función en representación de Consuelo Monroy y Luis Enrique Monroy dentro de los parámetros legales acorde con lo estipulado en el artículo 492 del CGP.

2. Incorpórese al expediente la comunicación remitida por la DIAN. Por secretaría remítase el inventario de bienes que fue allegado con la demanda. Oficiese de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Una vez se realice la audiencia de inventarios y avalúos **secretaría procederá a remitir copia de la mencionada diligencia a dicha entidad para continuar con el trámite de rigor.**

3. De conformidad con lo indicado en precedencia, se niega la solicitud de fijar fecha de inventarios y avalúos hasta tanto el curador *ad-litem* dentro del término legal para ello, ejerza la función descrita en el artículo 492 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAC
1 de 1

Decisión

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **160** fijado hoy **4 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3bbe5126a40bf79735c90700b7fd5579fc1474099b034b5ec4
add98ee2208a02**

Documento generado en 03/11/2021 08:56:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**